



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, del Presidente, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018. (2019061166)*

Tanto la legislación autonómica tal y como se refleja en el artículo 29 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, como la legislación estatal según se desprende del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establecen que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de Oferta de Empleo Público, que deberán ser aprobadas anualmente por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y debidamente publicadas en el Diario Oficial correspondiente.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 prevé la aprobación por parte de las Administraciones Públicas de un "proceso de estabilización de empleo temporal" autorizando en su artículo 19.uno.9 "una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017".

Asimismo y en cuanto a citado proceso de estabilización de empleo temporal, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 señala que "las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020", con el fin de reducir al final de citado periodo la tasa de cobertura temporal "por debajo del 8 por ciento".

Dada cuenta que la presente oferta ha sido debidamente negociada con las organizaciones sindicales con representación en la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos, constituyéndose Mesa General de Negociación para citada negociación con fecha 21 de noviembre de 2018, finalizando la misma en reunión celebrada el 2 de abril del presente año, acordándose a iniciativa de la representación de la Administración la necesidad de reducción de la temporalidad del empleo público en esta corporación y aprobándose los criterios a seguir para determinar las plazas que formarán parte de este proceso de estabilización de empleo temporal.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 12 de abril de 2019 respecto de la propuesta aprobada en Mesa General de Negociación celebrada entre los representantes de la



Administración y las organizaciones sindicales con representación en la misma y anteriormente referida, el cual estima que los criterios aprobados para determinar las plazas que deberán formar parte de esta oferta cumplen con los requisitos legales exigidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

En virtud de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial de Badajoz, reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61. apartado 12,

#### HE RESUELTO :

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos correspondiente a la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, integrada por las plazas que se detallan en el anexo de la presente resolución.

Este proceso de estabilización deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

Segundo. De lo ordenado en la presente resolución, queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior que la publicará en el Diario Oficial de Extremadura y procederá a efectuar los demás trámites necesarios para llevar a cabo la presente Oferta.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, de lo que yo, como Secretario General, DOY FE.

Badajoz, 3 de mayo de 2019. El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA. El Secretario General, JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.

**ANEXO****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ****A) PLAZAS DE RÉGIMEN FUNCIONARIAL: 48 PLAZAS**

<b>DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)</b>	<b>GRUPO</b>	<b>N.º PLAZAS</b>
Profesor/a Superior Piano Acompañante	Admon. Especial/Técnica/Superior	A1	3
Profesor/a Superior Armonía, Composición	Admon. Especial/Técnica/Superior	A1	1
Profesor/a Superior Trombón	Admon. Especial/Técnica/Superior	A1	1
Profesor/a Superior Tuba	Admon. Especial/Técnica/Superior	A1	1
Profesor/a Superior Canto	Admon. Especial/Técnica/Superior	A1	1
Técnico/a Gestión Administrativa	Admon. General/Gestión	A2	3
Técnico/a Medio Economía	Admon. Especial/Técnica/Media	A2	1
Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	Admon. Especial/Técnica/Media	A2	1
Técnico/a Grado Medio Informática	Admon. Especial/ Servicios Especiales/ Cometidos Especiales	A2	1
Arquitecto/a Técnico	Admon. Especial/Técnica/Media	A2	1



DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	GRUPO	N.º PLAZAS
Técnico/a Medio de Sistemas	Admon. Especial/ Servicios Especiales/ Cometidos Especiales	A2	1
Administrativo/a Administración General	Admon. General/Administrativa	C1	1
Delineante	Admon. Especial/Técnica/ Auxiliar	C1	2
Vigilante de Carreteras	Admon. Especial/ Servicios Especiales/ Cometidos Especiales	C1	1
Técnico Auxiliar Informática	Admon. Especial/ Servicios Especiales/ Cometidos Especiales	C1	1
Auxiliar Administración General	Admon. General/Auxiliar	C2	13
Oficial/a Mecánico	Admon. Especial/Servicios Especiales/ P. Oficio	C2	1
Oficial/a Montaje	Admon. Especial/ Servicios Especiales/ P. Oficio	C2	1
Oficial/a Maquinista Imprenta	Admon. Especial/ Servicios Especiales/ P. Oficio	C2	1
Oficial/a Cocinero/a	Admon. Especial/ Servicios Especiales/ P. Oficio	C2	1
Peón/a	Admon. Especial/ Servicios Especiales/ P. Oficio	AP	10
Ayudante de Cocina	Admon. Especial/ Servicios Especiales/ P. Oficio	AP	1
<b>TOTAL PLAZAS FUNCIONARIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ</b>			<b>48</b>

**B) PLAZAS DE RÉGIMEN LABORAL: 29 PLAZAS**

<b>DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>N.º PLAZAS</b>
Profesor/a Superior Arte Dramático	A1	1
Técnico/a Medio Agricultura	A2	1
Técnico/a Medio Gestión Proyectos	A2	1
Arquitecto/a Técnico	A2	8
Auxiliar Administrativo/a	C2	8
Encargado/a Agricultura	C2	1
Ganadero/a	AP	1
Conductor/a Lacero	AP	3
Tractorista	AP	5
<b>TOTAL PLAZAS LABORALES DIPUTACION PROV. DE BADAJOZ</b>		<b>29</b>

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA****A) PLAZAS DE RÉGIMEN FUNCIONARIAL: 17 PLAZAS**

DENOMINACIÓN PLAZA	CLASIFICACIÓN (Escala, Subescala, Clase)	GRUPO	N.º PLAZAS
Administrativo/a Administración General	Admón. General/ Administrativa	C1	1
Auxiliar Administración General	Admón. General/Auxiliar	C2	16
<b>TOTAL PLAZAS FUNCIONARIO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA</b>			<b>17</b>

**B) PLAZAS DE RÉGIMEN LABORAL: 12 PLAZAS**

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	N.º PLAZAS
Auxiliar Administrativo/a	C2	12
<b>TOTAL PLAZAS LABORALES O.A. RECAUDACIÓN Y GEST. TRIBUT.</b>		<b>12</b>

...